

Radicado No. 17530525

Popayán, 29/10/2024

Señor/a
RIQUELMER ALVARADO
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: BA - FATIMA
Celular: 3153289568
Cédula: 76215899
Producto: 898131699 - Ruta: N/A
Balboa – Cauca

Asunto: Solicitud número 17530525 del 01 de octubre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a RIQUELMER:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

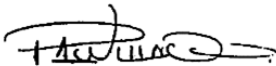
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17530525 expedido el día 18 de octubre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17530525 del 18 de octubre de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: JSEV
Solicitud: 17530525

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 17530525
PETICIONARIO: RIQUELMER ALVARADO
PRODUCTO SERVICIO: 898131699
DIRECCIÓN DEL PREDIO: BA-FATIMA, BALBOA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BA-FATIMA, BALBOA
TELÉFONO: 3153289568
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 01-10-2024 08:35
CÉDULA: 76215899
MUNICIPIO: BALBOA

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO Reclamo por reconexión generado en septiembre 2024, manifiesta que no le llegó la factura para cancelar

FECHA DE RESPUESTA: 18/10/2024

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A RECLAMO N° 17530525 PRESENTADO EL DÍA 01/10/2024, RELACIONADA AL COBRO DE RECONEXIÓN, NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE EL DÍA 01/08/2024 A LAS 10:37 SE REALIZÓ LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE ORDEN DE TRABAJO NÚMERO 14650619, EL DÍA 20/08/2024, EL CLIENTE CANCELÓ EL VALOR DE \$87.900, QUE CORRESPONDE AL PAGO DE LAS FACTURAS DE MAYO Y JUNIO 2024, AL REALIZAR PAGO TOTAL DE FACTURA SE GENERÓ LA ORDEN DE RECONEXIÓN, CON ORDEN DE TRABAJO NÚMERO 15968572, Y SE EJECUTÓ EL 20-08-2024 A LAS 14:38, RAZÓN POR LA CUAL SE REALIZA EL RESPECTIVO COBRO DE RECONEXIÓN POR VALOR DE \$88.200, ES DE ACLARAR QUE SOBRE EL TEMA DE COBRO DE RECONEXIÓN QUE EN EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 142 DE 1994 MENCIONA QUE PARA RESTABLECER EL SERVICIO SI LA SUSPENSIÓN O CORTE FUERON IMPUTABLES AL USUARIO ESTE DEBE ELIMINAR SU CAUSA Y PAGAR TODOS LOS GASTOS DE REINSTALACIÓN O RECONEXIÓN EN LOS QUE LA EMPRESA INCURRA SEGÚN EL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES, ASÍ LAS COSAS SE TIENE QUE LA CONSECUENCIA INMEDIATA DE LA SUSPENSIÓN POR EL NO PAGO OPORTUNO DA LUGAR AL COBRO DE LA RECONEXIÓN, SE INFORMA QUE NO ES PROCEDENTE EXONERAR AL USUARIO DEL COBRO DE LA RECONEXIÓN POR VALOR DE \$ 88.200

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

Fabio Antonio Gonzalez Muñoz

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceoesp.com.co

